



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL**-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente poder de la parte actora y está pendiente registrar el emplazamiento ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 319 00			
<b>EJECUTANTE</b>	AFP Porvenir S.A.	<b>NIT No.</b>	800.144.331-3
<b>EJECUTADA</b>	Cante Construcciones S.A.S.	<b>NIT No.</b>	900.666.899-7
<b>ASUNTO</b>	Aportes pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al doctor **JOHNATÁN DAVID RAMÍREZ BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 231.829 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él conferidas en poder obrante en el expediente digital.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la secretaría del despacho a efecto de que realícese la publicación del emplazamiento de la ejecutada CANTE CONSTRUCCIONES S.A.S., ordenado en auto del 11 de septiembre de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

*"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. <b>011</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 <b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS</b> SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e3becd6e3267cf588c681d8405ed4e819aba7428939a3cc9a22cc41ce1e2be**  
Documento generado en 27/01/2022 11:22:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>